



Código 13400

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2026.

Señora  
**ANGIE LORENA RODRIGUEZ REYES**  
[lore-600@hotmail.com](mailto:lore-600@hotmail.com)  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **865432026**.

Cordial saludo, respetada señora **ANGIE LORENA RODRIGUEZ REYES**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

*“(...) ME DIRIJO A USTEDES PARA SOLICITARLES AMABLEMENTE UNA AYUDA MONETARIA, DADO QUE SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA, CUENTO CON UN PUNTAJE DE SISBEN B3 Y TENGO UNA NIÑA MENOR DE EDAD DE 3 AÑOS (...).”*

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias<sup>1</sup>, brindamos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

### 1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>2</sup>, es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

<b>I. Personas:</b> Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
<b>Personas con Discapacidad</b> Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.	<b>Personas Mayores</b> Personas mayores de 60 <sup>3</sup> años. <b>Monto:</b> \$150.000.

<sup>1</sup> Establecidas en el artículo 26 A del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

<sup>2</sup> El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



**Monto:** \$190.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1.
- Instrumento para pagadarios.
- Transición desde Apoyos Económicos A y B.

### Jóvenes

Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.

**Monto:** Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

### Pasajes Gratis

Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada Tu Llave.

**Monto:** Entre 1 y 12 pasajes gratis.

Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

## II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.

### Pobreza Extrema

Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.

**Monto:** Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categoría A.
- Instrumento para pagadarios.

### Primera Infancia

Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.
- Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.

**Monto:** Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

### Educación

Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.
- Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

**Monto:** Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

<sup>3</sup> Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

- Sisbén categorías A, B.

## 1. Componente de Primera Infancia

Desde julio de 2025, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado incluye el componente condicionado de **Primera Infancia**, dirigido a hogares con niños y niñas de hasta 6 años. Esta transferencia tiene montos diferenciales según la categoría del Sisbén y características de los miembros del hogar; sin embargo, **el monto máximo a recibir por este componente es de \$300.000.**

<b>Primera Infancia.</b> Montos por niño o niña entre 0 y 6 años.				
<b>Condicionalidad:</b> Estar matriculado y asistir a jardines SDIS o en colegios distritales: prejardín, jardín y transición.				
Grupo de clasificación en Sisbén	Monto básico	Montos diferenciales (El valor máximo que se puede recibir por concepto de monto diferencial es de \$30.000 por niño o niña)		Monto máximo que podría recibir el hogar por cada niño o niña que cumple la condicionalidad
		Pertenencia a un hogar con víctimas del conflicto	Niño o niña con discapacidad	
Sisbén A	\$ 60.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 90.000
Sisbén B	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Sisbén C1 a C9	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Monto máximo que podría recibir el hogar por este componente (incluye todos los menores que cumplan la condicionalidad): <b>\$300.000.</b>				
Este componente NO pagará transferencias en los periodos de vacaciones: el mes de diciembre para menores en jardines infantiles, los meses de junio y diciembre para colegios distritales.				

## 2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global<sup>4</sup>, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

<b>Fuente</b>	Sisbén IV
<b>Categoría</b>	B01
<b>Miembros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Angie Lorena Rodríguez Reyes 27 años</li> <li>● Reishell Samantha Forero Rodríguez 2 años</li> </ul>

## 3. Componentes aplicables al Hogar

<sup>4</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).



El hogar mencionado fue beneficiario de los componentes de nutrición. En ese sentido, ha recibido las siguientes transferencias:

Transferencias 2025. Componente: Nutrición				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Angie Lorena Rodríguez Reyes	Exitoso	01/2025	Daviplata	\$60.000
Angie Lorena Rodríguez Reyes	Exitoso	02 /2025	Daviplata	\$60.000
Angie Lorena Rodríguez Reyes	Exitoso	03/ 2025	Daviplata	\$60.000
Angie Lorena Rodríguez Reyes	Exitoso	04/ 2025	Daviplata	\$60.000

Continuando con su respuesta, nos permitimos informarle que, a partir de **julio de 2025**, las transferencias monetarias del programa **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, correspondientes a los componentes dirigidos a hogares con **niños, niñas y adolescentes en nutrición y educación**, modificaron su modalidad de operación. Estas transferencias dejaron de ser **no condicionadas**, como lo fueron hasta abril de 2025, para adoptar un **esquema condicionado**, sujeto a criterios específicos de priorización.

En consecuencia, las transferencias monetarias **no condicionadas** asociadas a estos componentes cesaron de manera definitiva durante los meses de **mayo y junio de 2025**, dado que actualmente el acceso a los recursos depende del **cumplimiento de la asistencia regular de los menores a jardines infantiles y colegios oficiales del Distrito**.

Una vez verificada la información registrada en la base de datos de la entidad, nos permitimos informarle que se ha constatado que, respecto a la situación de la menor **Reishell Samantha Forero Rodríguez**, se identificó que no cumple con la condicionalidad necesaria para acceder a la transferencia correspondiente. Es importante reiterar que, para acceder al componente de Primera Infancia, la transferencia está **sujeta a la matrícula y asistencia en alguna de las siguientes instituciones:**

Componente de Primera Infancia:

- Jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Colegios distritales de Bogotá: grados prejardín, jardín y transición.

Por lo anterior, le recomendamos verificar el cumplimiento de estos criterios con la institución educativa correspondiente. En caso de que, para los próximos ciclos, se cumplan los requisitos y el menor sea identificado como potencial beneficiario, el pago será generado a su hogar.



De igual manera y para su caso particular, se pudo identificar que usted y su hogar cuentan con una actualización reciente de la encuesta del Sisbén.

Se informa que, a partir del segundo semestre de 2025, el Comité Coordinador de la Estrategia decidió que la actualización de la Base Maestra<sup>5</sup>, en la cual se incorpora la información reportada por el Sisbén, se realizará de manera trimestral, y solo se actualiza para los pagos correspondientes de enero, abril, julio y octubre de cada año.

Es importante aclarar que la actualización de la Base Maestra no implica, por sí sola, la inclusión como beneficiario. Para que un hogar o persona reciba transferencias monetarias, es necesario cumplir con los criterios y condiciones establecidos en alguno de los componentes de la Estrategia IMG.

Finalmente, extendemos la invitación a elevar cualquier consulta adicional a través de nuestros canales de atención:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- Línea de atención telefónica 3808330, opción 6 de IMG.
- Redes sociales: Twitter @integracionbta, Facebook @integracionsocialbogota, Instagram @integracionsocialbogota, TikTok @integracionsocialbta.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

### MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Sandra Trujillo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Wendy Rojas Castro – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

#### **AYÚDENOS A MEJORAR**

**Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) – link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.**

***Gracias por su aporte***

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***

<sup>5</sup> La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026040631

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260302-105347-6d7317-89740890

Creación: 2026-03-02 10:53:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-02 13:02:37



Escanee el código  
para verificación

Firma: **Mauricio**

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260302-105347-6d7317-89740890  
2026-03-02 11:30:39-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260302-105347-6d7317-89740890  
2026-03-02 11:30:23:39-05:00 - Página 7 de 7

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026040631

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260302-105347-6d7317-89740890

Creación: 2026-03-02 10:53:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-02 13:02:37



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-02 10:53:51 Lec.: 2026-03-02 13:01:35 Res.: 2026-03-02 13:02:37 IP Res.: 186.84.21.33 Canal: AZSign